

BASES DEL SORTEO

“Saca tu Avance Hites y Gana tu Aguinaldo Dieciochero con Tarjeta Hites”

En Santiago, a 23 de Agosto de 2024, Inversiones y Tarjetas S.A, Rut N° 85.325.1003, representada por Walter Kreff Moreno, cédula de identidad N° 8.526.346-3, domiciliado en calle Moneda 970, 14° piso, Santiago, establece las siguientes bases del Sorteo **“Saca tu Avance Hites y Gana Tu Aguinaldo Dieciochero” con Tarjeta Hites”**

Inversiones y Tarjetas S.A. velará por el cumplimiento de las presentes bases y tomará las decisiones necesarias que digan relación con el sorteo, las cuales serán inapelables.

Primero – Antecedentes.

Inversiones y Tarjetas S.A. realizará un sorteo y premiará a 10 personas con **“Aguinaldos Dieciocheros”**, entre todos los clientes que se soliciten un Avance Hites con su tarjeta durante el período de validez del sorteo.

Segundo – Duración.

La fecha de inicio del concurso será desde el día 24 de Agosto de 2024 y se extenderá hasta el día 18 de Septiembre de 2024, ambas fechas inclusive.

Tercero – Requisitos.

Los requisitos para participar válidamente en el Sorteo denominado **“Saca tu Avance Hites y Gana tu Aguinaldo Dieciochero con Tarjeta Hites”** son los siguientes:

- Ser persona natural residente o domiciliada en Chile, con exclusión de las personas señaladas en la cláusula séptima.
- Sacar un avance desde \$100.000 con su tarjeta hites y estar al día al momento del sorteo y abono en la cuenta del cliente.

Cuarto - Modalidad del Sorteo.

Participan todos los clientes que sacan un avance desde \$100.000 con su tarjeta hites; esto dentro del período que dure el concurso, lo cual les otorga opción de ganar en el sorteo a efectuarse, en la fecha estipulada.

Quinto – Premios.

Los ganadores del sorteo recibirán como premio cada uno, un “Aguinaldo Dieciochero” consistente en un abono de \$30.000 en la cuenta del cliente, en la facturación siguiente o subsiguiente.

El premio No será canjeable por dinero efectivo u otros bienes.

Si un ganador decide no aceptar el premio, éste se perderá automáticamente y el participante no tendrá derecho a compensación o indemnización de ningún tipo.

Todo cargo, gasto o costo adicional a los expresados en estas bases en que incurra el ganador con motivo de su participación en el sorteo, aceptación, obtención y uso del premio será de su exclusiva responsabilidad y cuenta.

El Ganador libera de toda responsabilidad a Inversiones y Tarjetas S.A. por cualquier impedimento, hecho o accidente que le impida aceptar el premio, o que interrumpa, altere o haga más onerosa su entrega.

Inversiones y Tarjetas S.A. no será responsable por ningún daño, muerte, accidente, lesiones o perjuicios personales, corporales o patrimoniales que pueda sufrir el ganador con motivo u ocasión de haber aceptado el Premio, el cual declara aceptar esta disposición irrevocablemente.

La sola aceptación del premio libera de toda responsabilidad Inversiones y Tarjetas S.A. e implica la aceptación por parte del ganador de los riesgos que el premio pueda involucrar.

Sexto – Entrega del premio.

El Sorteo se realizará el 19 de septiembre; participan en el sorteo todos los clientes que soliciten un avance hites desde \$100.000 con su tarjeta hites y estén al día al momento del sorteo. El sorteo se realizará mediante un sistema computacional aleatorio.

El resultado del sorteo será comunicado al ganador, al teléfono proporcionado por el cliente, en el proceso de apertura de crédito

En caso que no se pueda establecer contacto con el ganador, ya sea por encontrarse cortado, ocupado o simplemente no contesten su móvil, se procederá a sortear a otro número y realizándose la misma mecánica para notificarlo. Esta

mecánica será repetida tantas veces como sea necesaria hasta encontrar a los cinco ganadores del sorteo.

Será requisito indispensable para que Inversiones y Tarjetas S.A. haga entrega del premio que el cliente se encuentre al día al momento del sorteo y al momento del abono en la cuenta del cliente.

En caso de no se cumpla lo anterior, Inversiones y Tarjetas S.A. estará facultado para retener la entrega del premio y, en definitiva, declarar el sorteo desierto o sin efecto.

Inversiones y Tarjetas S.A. no será responsable por caso fortuito o fuerza mayor, como tampoco será responsable de los daños y perjuicios que pudiera sufrir algún ganador tanto en su persona y/o bienes, con motivo o con ocasión del premio.

La responsabilidad de Inversiones y Tarjetas S.A. finaliza con la puesta a disposición de cada ganador del premio ofrecido.

Séptimo – Exclusión de participantes.

No podrán participar en el sorteo socios, accionistas, los directores, gerentes y trabajadores dependientes de Inversiones y Tarjetas S.A. o de cualquiera de sus filiales y/o de sus empresas relacionadas. Tampoco podrán participar los directores, gerentes y trabajadores dependientes de cualquiera otra empresa relacionada con Inversiones y Tarjetas S.A. y este Sorteo.

Dicha prohibición se extiende a los cónyuges, ascendientes o descendientes, colaterales por consanguinidad o afinidad, hasta el segundo grado inclusive, de las personas antes señaladas.

Inversiones y Tarjetas S.A. se reserva el derecho de iniciar acciones civiles o criminales, según corresponda, en contra de quien encontrándose dentro de la prohibición mencionadas en el párrafo anterior intente, directa o indirectamente, cobrar los premios correspondientes al sorteo respectivo.

Octavo – Publicidad del ganador.

Por el sólo hecho de solicitar un avance Hites con tarjeta hites, la persona que resulte ganadora del sorteo, autoriza expresa e irrevocablemente a Inversiones y Tarjetas S.A. para indicar su nombre o tomarle fotografías y/o videos vinculados con su participación; para ser exhibidas en los medios y en la forma que Inversiones y Tarjetas S.A. lo estime conveniente. El ganador se obliga y acepta facilitar la difusión pública y uso de imágenes e información de la obtención del premio con que resultó favorecido, en cualquier medio publicitario que Inversiones y Tarjetas S.A. estime pertinente, sin tener derecho a percibir pago alguno por dicho concepto.

Por el sólo hecho de participar, se presumirá que el participante, acepta estas bases, no pudiendo aducir desconocimiento de las mismas. Por lo tanto, la aplicación de ellas no dará derecho a reclamo o acción alguna, especialmente en el caso que se niegue el paso o la entrega de cualquier premio, por estimarse que al respecto no se cumplen las reglas establecidas anteriormente o las condiciones expresadas en el presente instrumento.

Noveno –

Inversiones y Tarjetas S.A. se reserva el derecho de iniciar acciones legales que estime procedentes en el caso de detectar alguna irregularidad con relación al desenvolvimiento del sorteo regulado por estas bases tales como falsificación, suplantación de personas, adulteración de información, etc.

Décimo –

Inversiones y Tarjetas S.A. se reserva el derecho de interpretar soberanamente las presentes bases, circunstancia que los concursantes aceptan por el sólo hecho de participar en el respectivo sorteo. La participación en este sorteo implica el conocimiento y la aceptación de las siguientes Bases y Condiciones. Cualquier violación a éstas o a los procedimientos o sistemas establecidos por el organizador para la participación en este sorteo implicará la inmediata exclusión de la competencia y/o la revocación del premio.

Décimo Primero –

Inversiones y Tarjetas S.A. se reserva el derecho de modificar las presentes Bases, previa protocolización de la respectiva modificación en una Notaría Pública de Santiago.

Artículo Final: En el desenvolvimiento y realización del sorteo, así como la participación de los concursantes, regirá la presente base protocolizada en la Notaría de Santiago de la Señora María Soledad Santos Muñoz, ubicada en calle Agustinas 1161, entrepiso, Santiago Centro.

Firmado por:


396AC62B8A1C4C5...

Walter Kreff Moreno
p.p. Inversiones y Tarjetas S.A.